

**JUNTA DE DISCIPLINA PARA  
EL PERSONAL DOCENTE**

NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, solicita sírvase notificar por este medio al Sr. ACUÑA, OSCAR, DNI N° 16.091.329, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Organismo:

- \* Sra. Gabriela G. Dupráz
- \* Sra. Sandra V. Loretán
- \* Sra. M. Alejandra Ferrero
- \* Sra. Clara B. Perezlindo
- \* Sr. Cesar J. Gómez
- \* Sr. Osvaldo O. Peralta

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00412-0020638-0, CARATULADO: "INICIADOR: SUPERVISORA SECCIÓN F - REGIÓN II; FECHA DE INICIO: 2018/09/26; CONCEPTO: REF.: ABANDONO DE CARGO DEL AGENTE ACUÑA OSCAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 945" en el que Ud. se halla involucrado.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10:290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".

\$ 45 415627 Feb. 28 Mar. 2

---

NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente, solicita sírvase notificar por este medio al Sra. NIEVA, MARÍA GABRIELA NANCI, DNI N° 23.899.821, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Organismo:

- \* Sra. Gabriela G. Dupráz
- \* Sra. Sandra V. Loretán
- \* Sra. M. Alejandra Ferrero

\* Sra. Clara B. Perezlindo

\* Sr. Cesar J. Gómez

\* Sr. Osvaldo O. Peralta

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00416-0198222-9, CARATULADO: "INICIADOR: ESCUELA NRO 67; FECHA DE INICIO: 2019/08/01; CONCEPTO: RER: ABANDONO DE CARGO DE LA AGENTE NIEVA MARÍA GABRIELA" en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta.

\$ 45 415630 Feb. 28 Mar. 2

---